



REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 1 de diciembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 133/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 133/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 2981

abf

(J)
JUAN ALBERTO CORTA
Intendente Municipal (Int.)

J. Vidal
Intendente Municipal (Int.)



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte.Nº 430-FS-2003.-Ferreras/Balneario Summer-Unidad Fiscal de Uso Turístico de Santa Clara del Mar, donde se hace mención a la necesidad de establecer el monto de cánones de dicha concesión;

Que en la Ord.015/2001, por la cual se otorgó la prórroga de la concesión de dicha unidad fiscal, motivo de este expediente, en su Art.1º no se hace mención a los montos de las obligaciones tributarias que debe aportar el concesionario por la explotación de la Unidad;

Que a título ilustrativo se trascibe el Art.1º de la Ord.Nº 015/2001 que reza lo siguiente.-"*ARTICULO 1º: AMPLIASE en cinco (5) años, el periodo de plazo de explotación de la concesión solicitada por Exp.Nº 430/00 y otorgada originalmente por Decreto de adjudicación del Departamento Ejecutivo Nº 172/87 promulgado por Ordenanza Nº 6/87, quedando obligado al pago de canon y del sueldo de un (1) guardavidas".*

Que el despacho aprobado en sesión ordinaria llevada a cabo el día 27/11/2003 de la Comisión de Cultura, Deportes, Turismo y Recreación determina el pago por parte del concesionario de un cánón anual de \$ 2000.-y las erogaciones correspondientes al sueldo completo de un guardavidas afectado al OSP por temporada,

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a cargo del concesionario de la Unidad Fiscal de Uso Turístico-
"Balneario Summer/Sr.O.Ferreras" de Santa Clara del Mar que goza de la
explotación de dicha unidad concedida por Ordenanza Nº 015/2001.-,el pago anual de un cánón de
pesos dos mil (\$ 2.000.-)por adelantado,más las erogaciones necesarias para afrontar el pago de
sueldo de un guardavidas afectado al Operativo de Seguridad en Playas por temporada.-
ARTICULO 2º: Informese a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Turismo a los efectos de
notificar al concesionario,de los alcances y el cumplimiento inmediato de esta
Ordenanza.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA N°133/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. ROSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE